



**APRUEBA, REPLAZA Y ASIGNA SUBSIDIOS
SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU
CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO
PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE
2011.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

TALCA, 16 ENE 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) Los Proyectos de Construcción en Sitio Propio, correspondientes a las familias identificadas en la presente resolución, los cuales cuentan con calificación definitiva de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto c) anterior ;
- e) Las Resoluciones Exentas 2.966 y 2.967 (V. y U.) del 2010 y sus Modificaciones, y las Resoluciones Exentas 365 y 366 (V. y U.) del 2011, que llaman a concurso en Condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida en el Programa Fondo Solidario de vivienda en sus Capítulos Primero y Segundo respectivamente, para las Regiones que indican;
- f) La Resolución Exenta N° 8459 del 19 de Octubre del 2012 que determina la necesidad de agilizar la entrega de viviendas de Proyectos de Familias Damnificadas;
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 66 (V. y U.) del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar el Proceso de asignación de subsidios en el Programa Construcción en Sitio Propio Programa Fondo Solidario de Vivienda para familias Damnificadas por el Terremoto del 27 de Febrero del 2010.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la asignación de los recursos de los Beneficiarios del Programa Adquisición de Vivienda Construida en su Capítulo I que se señalan, por la siguiente Nómina de Beneficiarios con Calificación Definitiva Manual del año 2011, en su modalidad Construcción en Sitio Propio Damnificados, de la Región del Maule que se individualizan con los montos que en cada caso se señalan:

DATOS DEL REMPLAZADO							DATOS DEL REMPLAZANTE								
Nº	NOMBRES REEMPLAZADO	RUT REEMPLAZADOS	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO CNT	FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO AVC	FECHA DE RESOLUCIÓN AVC	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT REEMPLAZANTE	COMUNA	EGIS	MONTO BASE	LOCALIZACION	ASISTENCIA TÉCNICA	ITO	Monto total de Subsidio
1	LUCY INÉS THOMPSON PARRA	6585319-1	1785	28.12.12	8215	13.12.10	FABIOLA DE LAS ROSA REYES FLORES	10903507-6	RETIRO	GLENDA VALENZUELA	380	60	22,5	9	471,5
2	ANDREA DEL CARMEN VERGARA BOBADILLA	11233620-6	1785	28.12.12	6373	08.10.10	MIRIAM DE LAS ROSAS CASTRO GARRIDO	7990640-9	SAN JAVIER	GLENDA VALENZUELA	380	40	22,5	9	451,5
3	VÍCTOR FEDERICO CORREA JOFRÉ	6914737-2	1785	28.12.12	6203	29.09.10	GLADYS DEL CARMEN BRAVO OSSES	3991867-6	VILLA ALEGRE	CONSULTORA YEROS	380	60	22,5	9	471,5
4	GODOFREDO MAURO LLANCAQUEO MELLAHUEQUE	7586956-8	1785	28.12.12	6203	29.09.10	HILDA TERESA MÉNDEZ AMIGO	3148958-K	VILLA ALEGRE	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
5	RAQUEL XIMENA ALEJANDRA SCHLEYER FERNÁNDEZ	7800043-0	1785	28.12.12	6203	29.09.10	MARIA NORA SOTO SOTO	5180236-5	VILLA ALEGRE	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
6	LIDIA AMELIA CASTRO CÉSPEDES	7881032-7	1785	28.12.12	2226	13.04.11	NIVIA DEL CARMEN SOTO FUENTEALBA	3548665-8	VILLA ALEGRE	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
7	CECILIA DEL ROSARIO RIQUEROS LECAROS	8294726-4	1785	28.12.12	6203	29.09.10	NOE ESTEBAN VALDES BARROS	7185198-2	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
8	LUZMIRA DEL CARMEN MARDONES MARTÍNEZ	8469984-5	1785	28.12.12	1085	14.02.11	NURIA ZUÑIGA MUÑOZ	17165936-1	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
9	PURÍSIMA DEL CARMEN SALAS REYES	8759898-5	1785	28.12.12	6203	29.09.10	ROSA ELVIRA PARDO IBAÑEZ	10678489-2	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
10	MOISES EDGARDO CASAS-CORDERO DEVIA	8846296-3	1785	28.12.12	6203	29.09.10	HERMINIA ROSA LOPEZ REYES	7257607-1	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
11	MARÍA CRISTINA CASAS-CORDERO DEVIA	9602877-6	1785	28.12.12	6203	29.09.10	MARIO EUGENIO TAPIA LARA	4379976-2	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
12	JUAN ESTEBAN VENEGAS ROJAS	9629329-1	1785	28.12.12	6203	29.09.10	MARIA ELENA ALVAREZ VERGARA	7111314-0	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
13	VERONICA CECILIA CARRASCO GONZÁLEZ	9776673-8	1785	28.12.12	7640	19.11.10	MARIA JOSEFINA TAPIA VALDES	2570304-9	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
14	JAIIME HUMBERTO ESPINA NUÑEZ	10129004-2	1785	28.12.12	5115	15.09.10	ELIANA DEL CARMEN VALDES VALDES	7960702-9	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
15	RAMÓN LUIS MUÑOZ TAMAYO	10224856-2	1785	28.12.12	6203	29.09.10	TERESA DEL CARMEN SOTO ALARCON	5613323-2	COLBUN	CONSULTORA YEROS	380	80	22,5	9	491,5
16	PAULINA IVONNE ROJAS CRUZ	11145862-6	1785	28.12.12	6203	29.09.10	LUIS ALBERTO RETAMAL BRAVO	12964448-6	LONGAVI	COECH	380	62	22,5	9	473,5
17	PEDRO ALEJANDRO ESPINOZA GONZÁLEZ	8150012-6	1785	28.12.12	6373	8.10.10	MIRTA DEL CARMEN BARRERA SAAVEDRA	6709918-4	CONSTITUCION	CARITAS	420	60	22,5	9	511,5
18	PATRICIO ALEJANDRO ALISTE VILLAGRA	8163691-5	1785	28.12.12	5115	15.09.10	EVA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARRERA	14504295-K	CONSTITUCION	CARITAS	420	60	22,5	9	511,5
19	VERONICA CONSUELO CABELLO CONTARDO	8217437-0	1785	28.12.12	6203	29.09.10	ROSA ELENA BARRIENTOS HENRIQUEZ	9317059-8	CAUQUENES	CARITAS	380	60	22,5	9	471,5
20	PAOLA SOLANGE MENDOZA SALAZAR	11662700-0	1785	28.12.12	6203	29.09.10	MARIA ELENA CIFUENTES VILLARROEL	7169177-2	YERBAS BUENAS	INGEPLAN	380	80	22,5	9	491,5
TOTALES											7680	1442	450	180	9752

2. En caso que los proyectos seleccionados mediante la presente Resolución se encuentren emplazados en área rural o en área urbana de localidades de hasta 2.000 habitantes según el último censo de población, los honorarios que perciban las Egis por la prestación de servicios de Asistencia Técnica y los dispuestos para la labor de Inspección Técnica de Obras, se incrementarán de acuerdo a lo definido por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, agregándose adicionalmente 0,5 Unidades de Fomento por familia a cada una de las áreas o fases que componen dichos servicios, que efectivamente se hubieren desarrollado por la Egis, aplicándose igual incremento a la labor de Inspección Técnica de Obras, incremento total equivalente a **30 Unidades de Fomento y 10 Unidades de Fomento**, respectivamente.
3. Los subsidios asignados mediante los Resueltos 1 y 2, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **9.792 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos del año de asignación de subsidio del programa AVC del reemplazado indicado en el Resuelvo 1 anterior, manteniendo la Condición del Beneficiario Reemplazante del Programa CSP Damnificado, de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



-Egis:

- Caritas Linares (Freire N° 452, Linares)
- COECH (Calle Yervas Buenas N° 620, Linares)
- Consultora Yeros (Chacabuco 374, OFICINA 16, Linares)
- Glenda Valenzuela (Pasaje CORAZON DE LOS ANDES 1598 Villa Nemesio Antúnez, LINARES)
- Ingeplán (Manuel Rodríguez, N° 999, LINARES)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Delegaciones (3)
- Departamento Técnico
- Programa Construcción Sitio Propio (Barbara Bravo Faundez)
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales (Carlos Rojas Núñez, Cristian Olave)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu Santiago
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Oficina de Partes

